

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, informando lo siguiente:

- Mediante providencia del 19 de enero de 2022 se dispuso correr traslado por el término de 10 días, del avalúo del vehículo de placas EPO570, en la suma de \$173.600.000.

- El término de traslado finalizó el día 3 de febrero de 2022, sin que se hubiese allegado pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.

Manizales, febrero 04 de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2012).

Revisada la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la señora BEATRIZ ELENA GIRALDO MARÍN contra el señor FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA; se **APRUEBA** el avalúo del vehículo de placas EPO570, en la suma de \$173.600.000.

Ahora bien, el artículo 448 del C.G.P dispone lo siguiente: “(...) *Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes (...)*”. Corolario de lo expuesto, una vez en firme la presente providencia, se resolverá sobre la solicitud de remate del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690ac19cf7ddc421b1dc8c1ed939ae97ade67fa53e1621d4728673283f5d82af**

Documento generado en 04/02/2022 12:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>